

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, al 1 de Octubre del 2013, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes a los vendedores y que tiene en la compañía de transporte Transguaimincay Intercantonal S.A.

COMPARECIENTES: En calidad de vendedor comparece el Sr. LUIS ALBERTO GARCIA SUPLIGUICHA; y por otra en calidad de compradora la Srta. MARIA EUGENIA DURAN GUILLEN, Ecuatorianos, Ecuatorianos, solteros, mayores de edad, capaces ante la ley, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Sr. LUIS ALBERTO GARCIA SUPLIGUICHA vende y transfieren el 100 % de sus derechos consistentes en 45 Acciones ordinarias y nominativas de la Compañía de Transporte TRANSGUAIMINCAY INTERCANTONAL S.A., a favor de la Srta. MARIA EUGENIA DURAN GUILLEN.

SEGUNDA: La Srta. MARIA EUGENIA DURAN GUILLEN paga el valor de USD \$ 45 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por el vendedor.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.


VENDEDOR


COMPRADOR

2.013-03-01-D01.555

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay a dos de Octubre del año dos mil trece. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este Cantón, comparecen: los señores: **LUIS ALBERTO GARCIA SUPLIGUICHA, soltero; y MARIA EUGENIA DURAN GUILLEN, soltera;** ecuatorianos, mayores de edad, con cédulas de identidad números: 010432915-6 Y 030174862-0 respectivamente; a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación, con el objeto de reconocer sus firmas, impuestas al pie del documento que antecede . Al efecto, puestas a la vista de los comparecientes sus firmas en forma legal, manifiestan que las mismas son las suyas propias, las que las usan en todos sus actos tanto públicos como privados, siendo en consecuencia auténticas, para constancia de lo cual, firman nuevamente, conmigo la Notaria , en unidad de acto: doy fe.- Confiero la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial.-


010432915-6

» Maria Eugenia Duran
030174862-0




